

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 enero 09

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de enero del 2019, el Acta de Transferencia Final y el Acta Complementaria de Transferencia de la Administrativa Municipal 2015-2018; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Directiva de la Contraloría General de la Republica N° 008-2018-CG/GNT se llevó a cabo el proceso de transferencia de la Gestión Municipal 2015-2018, la cual consta en el Informe entregado a la nueva Gestión 2019-2022, así como en la Acta de Transferencia de fecha 28 de diciembre 2018, y el Acta Complementaria de fecha 31 de diciembre 2018 y que forman parte integrante del presente acuerdo.

Que la Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Ley 30204 tiene como finalidad facilitar y garantizar que los Gobiernos Locales y Regionales cumplan con la continuidad de los servicios que se prestan a la comunidad y la rendición de cuentas deben ser atendidas bajo el principio de transparencia del manejo de los fondos públicos.

Que la Directiva 008-2018-CG/GNT señala el proceso mismo de transferencia de la gestión administrativa el resultado de proceso de transferencia en la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, tuvo observaciones de parte de la Autoridad Entrante MC Paul Rondón Andrade, actualmente Alcalde en ejercicio

Que del acta de transferencia en el acápite de observaciones de la Autoridad Entrante Señor Paul Rondón Andrade actual Alcalde en ejercicio, se pudo constatar varias carencias para garantizar la continuidad de los servicios como el desabastecimiento de combustible por falta de pago, deuda con la Empresa Prestado de Servicios SEDAPAR, deuda con la Junta de Usuarios por el no pago del agua de regadío, retraso en el pago de servicios para la continuidad eficiente y eficaz del aparato administrativo, déficit financiero de acuerdo a la información financiera levantada.

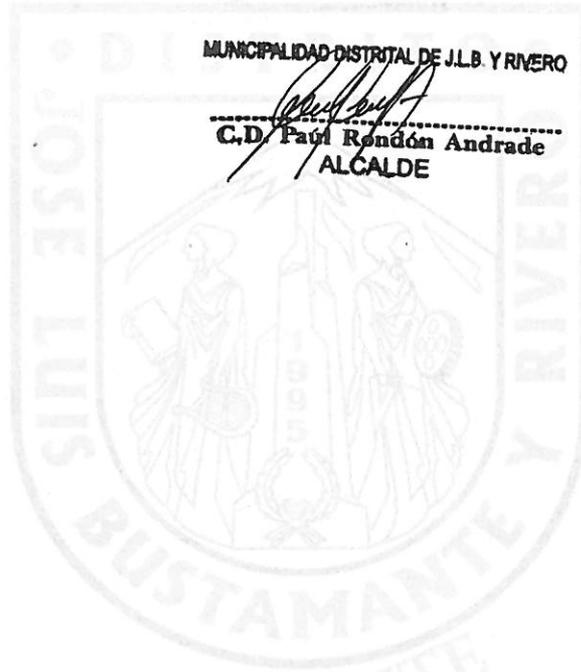
Que al existir graves problemas administrativos y financieros en la Entidad, como es desabastecimiento de combustible por falta de pago al proveedor lo cual no garantiza la continuidad de los servicios de limpieza pública y recojo de residuos sólidos, el corte de agua en los parque y el corte de agua de regadío no garantiza el servicio de conservación de áreas verdes, asimismo no se está garantizando el servicio de Seguridad Ciudadana, frente a estos graves problemas se estaría poniendo en peligro el fin más importante de la Entidad que es la prestación de servicios a la ciudadanía del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que evaluada la situación y normatividad expuesta y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD EXPRESA LO SIGUIENTE:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, POR 100 DIAS CALENDARIOS en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al despacho de Alcaldía realizar las acciones administrativas correspondientes para garantizar la continuidad de los servicios públicos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
O. Asesoría Jurídica
O. Secretaria General
FPP/cfzp